

Tipo Informe	8	8 GESTION
Formulario	3401	CB-0402- PLAN DE MEJORAMIENTO - 2
Moneda Informe	1	
Entidad	301	
Fecha	2013/12/20	
Periodicidad	1	Mensual

[1]	PLAN DE MEJORAMIENTO																		
	4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44	48	52	56	60	64			
	ORIGEN	CAPITULO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION CORRECTIVA	INDICADOR	META	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS - SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO - SEGUIMIENTO CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA			
10	FILA_10	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo PAD 2010.	Hallazgo Administrativo 3.6.2.2 Pag 54	"Bienes en Poder de Terceros. La CVP presenta bienes inmuebles en poder de terceros ubicados en la Ciudad de Bogotá, como se observa en el siguiente cuadro: CUADRO 18 INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CAJA EN PODER DE TERCEROS. Los 12 predios comprados por terreno y construcción, según escritura pública son propiedad de la CVP, y registrados en libros por \$5.562.1 millones, debidamente actualizados en su avalúo a 31 de diciembre de 2009, sin embargo, desde el año 1942 fueron entregados unos a particulares y otros a entidades públicas del orden distrital y nacional, sin que medie un contrato de arrendamiento o de comodato. Se conoció que la Administración ha establecido plazas preferenciales en algunos casos para que sea el Comité de Conciliaciones quien determine las acciones a seguir, en otros, están pendientes de la consecución de información o de directrices por parte de entidades del Distrito. De lo anterior, se concluye que estos bienes en estas condiciones no contribuyen al objeto social ni a la razón de ser de la entidad, y más aún cuando los terceros han construido en estos predios. No obstante, estas situaciones podrían afectar el patrimonio institucional en el evento que las conciliaciones y las gestiones administrativas y jurídicas no sean favorables para la entidad, en lo dispuesto en el artículo 2 literal a) y c) de la Ley 87 de 1993." De acuerdo con el seguimiento, el equipo auditor determinó que la ejecución de este hallazgo es parcial y solicita incorporar, reemplazando así: "Las acciones realizadas aun no se ha efectuado la formalización de los actos administrativos pertinentes para los predios en poder de terceros, a pesar de que la CVP adelantó acciones administrativas en el 2010".	1. Adelantar las actuaciones administrativas que permitan legalizar la tenencia del bien en cabeza de un tercero. 2. Adelantar las acciones judiciales a que haya lugar. 3. Referente a los predios de Laches, la entidad está adelantando una mesa de trabajo en cabeza de la secretaria de Gobierno, Secretaria del Habitat y la CVP, se determinó tomar el senso de las personas que invierten los casos transitorios 1.2 y 3, el cual fue desarrollado por la dirección de Urbanización y Titulación de la CVP se encuentra pendiente una audición de conciliación entre judicial una vez se tengan los resultados del senso.	1. Elaboración de los actos jurídicos que regularicen la tenencia de los bienes en poder de terceros (verificar a los terceros) 2. Acciones judiciales iniciadas en los casos en los que no se logre la regularización prevista en el numeral anterior. 3. Conciliación extra judicial	Subdirección Administrativa - Dirección Jurídica	Directora Jurídica; Dirección de Urbanización y Titulación	0	2011/12/05	2013/12/09	0,67	Se revisó el estado de cada uno de los predios						
20	FILA_20	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo PAD 2011	Hallazgo Administrativo 3.6.1.2 Pag 61	Es importante que la entidad efectúe revisión de los inmuebles que presenten atraso en las cuotas de administración en que la titularidad del inmueble está en cabeza de la CVP y el adjudicatario con crédito hipotecario pendiente no atiende esta obligación por lo que podría constituir un riesgo por los casos en que la CVP tenga que asumir estos costos y las costas procesales como lo registra la cuenta de provisión por contingencias con 5 procesos ejecutivos. Así mismo no cuenta con registros históricos que permitan determinar las acciones realizadas por este tipo de concepto. Por lo andado en la parte correspondiente a la provisión de contingencia se observa que las cuentas de información son tardías entre jurídica y contabilidad lo que no permite que se realicen los registros de los procesos en forma oportuna en el área contable. Situación que no se ajusta al literal i) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993. Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.	1- Revisar la base de datos de cartera para identificar los deudores que habitan en las urbanizaciones Guatí y Candelaria, que son objeto de cobro de administración. 2- Enviar a la Dirección de Urbanizaciones y Titulación para que vuelva a requerir a los deudores y/o titulares con el fin de que cumplan los respectivos procesos de escrituración o el caso, iniciar las acciones judiciales en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad para culminar el proceso. 3- Implementar el Plan de Acción para la Sostenibilidad del Proceso Contable, con la finalidad de identificar la relación existente entre el área contable y las dependencias internas de la entidad, mediante capacitaciones a las diferentes dependencias de la CVP.	1- N. de predios titulados/ Total de predios titulados. 2- Capacitación por dependencia/ Total de dependencias a capacitar	Subdirección Financiera, Dirección de Urbanización y Titulación y Dirección Jurídica	Profesionales de Financiera, Titulación y Jurídica	0	2011/12/05	2013/12/09	0,7	ACCIONES CUMPLIDAS: Las acciones de						
30	FILA_30	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo PAD 2011	Hallazgo Administrativo 3.6.2.1 Pag 67	Está cuenta registró un saldo de \$65 millones a diciembre de 2010 que obedecen a los embargos practicados a las cuentas bancarias ordenadas por los juzgados civiles municipales en virtud de los procesos en que se ha sancionado a la CVP, y en los que se observó lo siguiente: 1. Por el proceso 06-1273 fue aplicado dos (2) veces \$4.4 millones en la cuenta bancaria del Banco Occidente, y en el Banco de Colombia en la cuenta 034-01128370 por el mismo valor, consultado el expediente y los documentos en Tesorería, solo respone la consignación del Banco de Occidente, por lo que no se tiene certeza si el Banco de Colombia en realidad aplicó el valor. 2. Por el proceso 2005-01271 se aplicó \$9 millones a la cuenta del Banco de Occidente, igualmente, presenta un descuento en el Banco del Comercio cuenta 034-01128370 por el mismo valor. 3. En igual situación el proceso 07-2006 en que se aplicó en 4 bancos \$1 millón como son Occidente, Bogotá, Daviensa y el Banco de Colombia cuenta 034-01128370, y en el cual no se estableció el descuento efectuado en la sentencia. 4. El proceso 07-1243 existe el registro de diez (10) cuentas bancarias cada una por \$2 millones, correspondientes a los Bancos Occidente y Daviensa, se encuentra descontado doblemente. Por lo descrito en los párrafos anteriores, la cuenta de depósitos entregados se encuentra sobrestimada por procesos de embargos judiciales en las partidas donde se descontó \$4.4 millones, \$9 millones, \$1 millón y \$2.3 millones sobre vez, y subestima la cuenta de bancos por estos mismos valores, es necesario que la CVP confirme estas cifras, a través de los bancos y se conserven en el expediente.	1- Revisar los cuatro casos objeto de hallazgo, para determinar el estado. 2- Efectuar los ajustes en contabilidad. 3- Implementar el Plan de Acción para la Sostenibilidad del Proceso Contable, con la finalidad de identificar la relación existente entre el área contable y las dependencias internas de la entidad, mediante capacitaciones a las diferentes dependencias de la CVP.	1- N. de cuentas con sobre embargo aplicado/ sobre el N. de cuentas con embargo. 3- Capacitación a la Dirección Jurídica en el Plan de Sostenibilidad del Proceso Contable	Dirección Jurídica, Subdirección Financiera	Abogados de la Dirección Jurídica, Profesional de contabilidad	0	2011/12/05	2013/12/09	0,8	ACCIONES CUMPLIDAS: 1- Revisar los cuat						
40	FILA_40	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular 2012	3.3.1.2.1 Hallazgo Administrativo procedimientos	Aunque, durante la vigencia 2011 se revisaron y ajustaron los procesos, caracterizaciones, indicadores y procedimientos, todavía se encontraron vacíos como la falta procedimientos específicos para el proyecto 0079, Adquisición de Resasentamientos. Debido a un hallazgo administrativo que se presentó en la Auditoria anterior Especial de Resasentamientos y que está como compromiso en el Plan de Mejoramiento de la Caja de Vivienda Popular, el equipo auditor constató que se elaboró los procedimientos específicos para este proyecto y falta ser aprobados y adoptados. Adicionalmente en algunas áreas (Presupuesto, Titulación, Contratación), no se cumplen al pie de la letra los procedimientos establecidos y adoptados. Por lo anterior se incumplió los literales b) y i) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993. Situación generadora de hallazgo administrativo.	Culminación de la elaboración del procedimiento para adquisición de predios, atendiendo las siguientes etapas: 1. Versión final del documento. 2. Aprobación del procedimiento. 5. Divulgación del procedimiento	No. Actividades realizadas / No. Actividades propuestas (3)	Dirección de Resasentamientos	Director (a) de Resasentamientos	0	2012/06/06	2013/12/09	0,8	Revisión al documento sobre los procedimie						
50	FILA_50	Auditoria Gubernamental con enfoque integral Modalidad Regular 2012	3.3.2.1.1 Hallazgo administrativo archivo	En visita realizada al Archivo Central de la entidad, con el encargado del mismo se determinó: Se elaboraron las tablas de retención documental para aun no están aprobadas por el Archivo de Bogotá. En el Archivo Central de la entidad reposa información desde 1931 a 2005, de 2006 a la fecha se encuentra en cada archivo de gestión de cada dependencia, períodos muy largos de retención documental. El área de archivo ya está copada es insuficiente. Hay humedad y gases en el Archivo Central. No se cuenta con sala de consulta. En algunas carpetas de los contratos revisados dentro de la auditoría, faltan rótulos que contengan los nombres que pide la norma. Fondo, Sección, Serie, Subserie, nombre del contrato, identificación del contratista, fechas extremas. Igualmente, se encuentran en desorden cronológico y faltan algunos documentos como: ordenes de pago, certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registro presupuestal. Lo anterior incumple lo normado en el Artículo 48 de la Ley General de Archivo y en la Circular 46 de 2004 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. 24 El informe CBN- 1107 Plan de Contingencia reportado con la rendición de la cuenta en SIVICOPE, data de agosto de 2009 y contiene información muy desactualizada. Situación generadora de hallazgo administrativo.	ACCIONES CORRECTIVAS A CUMPLIR A DICIEMBRE 31 2012: 1. Realizar un diagnóstico en los archivos de la entidad que incluya la revisión de: las características físicas de los expedientes (foliación, rótulos, lista de chequeo), señalización de unidades de conservación, espacios requeridos para garantizar la conservación de los archivos y el sistema de préstamos de acuerdo al Procedimiento de Control de Registro. 2. Verificar la existencia y suficiencia de los soportes requeridos por el Archivo de Bogotá para la aprobación de las TPO y actualización de las mismas. ACCIONES CORRECTIVAS A CUMPLIR A JUNIO 30 DE 2013: 3. Remitir al Archivo de Bogotá las Tablas de Retención Documental con los soportes consolidados. 4. Coordinar que todos los archivos de la entidad estén organizados según las normas archivísticas. 5. Capacitar al personal encargado del área de archivo de cada dependencia en técnicas de organización y conservación archivística. 6. Generar y/o consolidar soportes tabulares. Plan de contingencia 1. Verificar el estado de las instalaciones del sede de la CVP para la elaboración del	Porcentaje de avance del plan de trabajo definido para el proceso de gestión documental	Subdirección Administrativa	Subdirección Administrativa	0	2012/06/01	2013/12/31	0,9	ACTIVIDAD 1: Se actualizó diagnóstico en						
60	FILA_60	Auditoria Gubernamental con enfoque integral Modalidad Regular 2012	3.10.4 Hallazgo Administrativo, Informe visita administrativa fiscal marzo 28 de 2012	PREDIOS EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE. Predios de la localidad de San Cristóbal con el propósito de verificar el cerramiento, vigilancia e identificación de los predios adquiridos por el Distrito, se encontró: 1. Adquisición del inmueble y/o megras de la Localidad San Cristóbal ID-2006-4-8383Barrio Anapolas DG. 28* BIS SUR No.12-58 ES. 2. Adquisición del inmueble y/o megras de la Localidad San Cristóbal ID-2010-4-1988 Barrio Montebello CL.25 SUR No. 2-4365. 3. Adquisición del inmueble y/o megras de la Localidad San Cristóbal ID-2010-4-1785 Urbanización San Luis CL 24* SUR No. 4* 12. 4. Adquisición del inmueble y/o megras de la Localidad San Cristóbal ID-2004-4-866 MALVANS KR 2 A No.43-01 SUR. 5. Adquisición del inmueble y/o megras de la Localidad San Cristóbal ID-2007-4-9332 Barrio Quinto KR 17 ES No.50-27 SUR. 6. Adquisición del inmueble y/o megras de la Localidad de Usme ID-2010-5-1159 FOPAL (ANTES PEDREGAL) KR 1C BIS ESTOC-10 SUR. 7. Adquisición del inmueble y/o megras de la Localidad de Usme ID-2010-5-1146 YOPAL (EL PEDREGAL) DG 7P SUR No.1C - 54 ES. De la visita a los predios objeto de análisis de Auditoría, se observó que el FOPAE ha dejado predios sin efectuar el respectivo cerramiento e identificación del predio con el aviso respectivo, por otra parte, en ningún predio se evidenció que estuviera siendo vigilado por parte de la alcaldía local a donde corresponde el predio, quien es la autoridad a la que le corresponde la vigilancia de estos predios, de acuerdo con artículo 5º de la Ley 511 de 2010 y así evitar posibles recuperaciones de tales en alto riesgo no mitigable y se genere nuevamente un nuevo proceso de resasentamiento con los costos que esto implica para el Distrito. LOCALIDAD BOGA - PREDIOS PARA CONSTRUCCIÓN CVP Con fecha 28 de marzo se visitaron los predios de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular ubicadas en la localidad de Bosa adquiridas a Metrovivienda mediante escrituras 03067 y 3068 del 30 de noviembre de 2011, las cuales como se aprecia en el registro integrado se encuentran sin ningún cerramiento, sin vigilancia o letrero que identifique la propiedad del distrito, así como la advertencia de zona de alto riesgo no mitigable de los inmuebles o que disuada a posibles inasores.	Gestionar con FOPAE - Alcaldías Locales y CVP acciones que permitan establecer un protocolo para reportar predios en alto riesgo entregados por las familias, realizar seguimiento y acciones de custodia según las competencias de cada Entidad. Las acciones proyectadas son: 1. Programar reunión con FOPAE, Alcaldías Locales y Subsecretaría de Control de Vivienda. 2. Definir competencias en relación con el cerramiento, marcación y custodia de los predios en alto riesgo entregados. 3. Comunicar a las Alcaldías Locales que los predios están declarados en alto riesgo para que se brinde la seguridad. 4. Participar en el ajuste de los procesos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Ambiente para el recién manejo y custodia de los inmuebles que se ubiquen en las zonas catalogadas de alto riesgo no mitigable ubicadas en el perímetro urbano. Los predios comprados a Metrovivienda cuentan con seguridad privada y con ello se minimiza el riesgo de ser invadidos.	No. Actividades implementadas / No. Actividades propuestas N. predios con cerramiento y marcación N. Predios adquiridos a Metrovivienda	Dirección de Resasentamientos	Director (a) de Resasentamientos	Talento Humano	2012/06/08	2013/12/09	0,8	La Caja ha realizado la labor de identificac						
70	FILA_70	Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.3.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.	1. No se evidencia de actuaciones de la alta dirección como responsable de establecer, desarrollar y mantener el Sistema de Control Interno de la entidad, así mismo no garantiza la operacionalización de las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de Calidad, como lo ratifica lo manifestado por la oficina asesora de control interno. Durante la vigencia 2012 se efectuó la sostenibilidad del MECI y del Sistema de Gestión de Calidad por cuanto no se impartieron Inasentamientos para el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y no se contó con un equipo directivo consolidado por lo cual no se efectuó un adecuado seguimiento y control a las políticas adoptadas en el sistema de control interno. 2. Verificado el cumplimiento de las funciones del Comité del Sistema Integrado de Gestión de la Caja de la Vivienda popular, al que se integró el Comité de Control Interno mediante la Resolución 1355 del 06 de octubre de 2010, se encontró una única reunión durante la vigencia 2012, para la presentación de la metodología de formación y evaluación de habilidades de contratistas. 3. Para la vigencia 2012, las Direcciones de Gestión corporativa, de Mejoramiento de vivienda y la Subdirección Administrativa formularon acuerdo de gestión, sin realizar evaluación de los compromisos adquiridos. En la Dirección de Mejoramiento de Barrios y la Oficina Asesora de planeación, no se encontró soportes que evidencien la suscripción de acuerdos de gestión, por lo que no se establecieron compromisos, ni se obtuvieron resultados así como la formulación de acciones de mejora frente a la visión, misión y objetivos de la Caja de la Vivienda Popular.	1. Consolidar el equipo directivo de la Caja de la Vivienda Popular. 2. Realizar la revisión por la Dirección para la vigencia 2013. 3. Llevar a cabo la auditoría de reactivación del Sistema de Gestión de Calidad, por parte del ente certificador ICONTEC, con el fin de darle sostenibilidad al mismo. 4. Realizar un Comité del Sistema Integrado de Gestión con el fin de realizar seguimiento a las acciones efectuadas durante la vigencia 2013. 5. Acuerdos de Gestión suscritos y evaluados.	1. Equipo directivo consolidado. 2. Revisión por la Dirección efectuada. 3. Auditoría de reactivación realizada. 4. Reunión Comité SIG efectuada durante la vigencia 2013. 5. Acuerdos de Gestión firmados y evaluados.	Oficina Asesora de Planeación.	Oficina Asesora de Planeación.	Talento Humano	2013/10/11	2013/12/31	0,8	1- Equip Directivo consolidado al 6 de may						

90	FILA_80	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.3.2 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria	"La entidad dispone de lineamientos e instrumentos para administrar sus riesgos como la política de administración de riesgos, el procedimiento para la administración de riesgos, la matriz de control estratégico y los mapas de riesgos. Pese a que el Control Interno revisó y consultó la necesidad de ajustar los mapas de riesgos y evaluar el impacto de las acciones ejecutadas y ubicar los riesgos en las áreas correspondientes, no se encontró evidencia del seguimiento a la efectividad de los controles y al cumplimiento de la política de administración del riesgo, por parte de la Dirección de la Caja de la Vivienda Popular..."	Revisar y/o actualizar los mapas de riesgo de los procesos a la luz del procedimiento 208-PLA-CP-08 Administración del riesgo y en coherencia con la guía de administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Procesos con mapa de riesgo actualizado/ Total procesos a actualizar.	1	Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Talento Humano	2013/10/11	2013/12/31								
90	FILA_90	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.4.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	"El Laudo Arbitral del 29 de septiembre de 2006, ordenó entre otros, declarar que CONSTRUCTORA NORMANDIA incumplió el contrato de fiducia mercantil y que la misma le adeuda a la CVP, por concepto del 11% de los beneficios por venta (etapas 1 y 2), que está obligada a pagar los impuestos, declaró la terminación del contrato de Fiducia, ordenando a la CONSTRUCTORA NORMANDIA y a la fiduciaria Tequendama la restitución a la CVP de la propiedad y entrega de la totalidad de predios que fueron objeto de desarrollo de las Supermanzanas 1 2 y 3 con base en la cláusula DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN del contrato de fiducia mercantil. Se encontró proceso ejecutivo # 2007-570 instaurado por la CVP contra la constructora NORMANDIA S.A., Este proceso fue instaurado por la CVP a fin de hacer efectivo el punto 5 del resolve del Laudo arbitral, conforme al cual el tribunal dispuso: "condene a la constructora Normandia S.A. a pagar a la CVP la suma de \$203.67.786, por concepto del 11% del beneficio adeudado (ventas) y \$1.091.529.533 a título de intereses moratorios de conformidad con lo establecido en la parte motiva..."	1. Gestionar la liquidación del Patrimonio autónomo incluyendo el reconocimiento de las sumas establecidas por el laudo arbitral y cuyo recaudo no se logra a través del proceso ejecutivo.	1. actividades desarrolladas / 1 actividades propuestas	1	Dirección Jurídica	Directora Jurídica de la CVP	Talento Humano y recursos físicos	2013/10/11	2014/12/31								
100	FILA_100	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.4.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	"Se encontró que la Caja de la Vivienda Popular, con escritura Pública No. 1408 del 28 de mayo de 1993, suscribe contrato de Fiducia Mercantil con la Fiduciaria Tequendama (hoy SERVITRUST QNB SUDAMERS), cuyo objeto era que el fiduciario mantenga la propiedad del predio descrito (parque Metropolitano), ejerza las acciones y derechos derivados de la calidad exclusivamente de la manera y en la oportunidad en que se lo señale el Fideicomitente y/o constructor (...). Posteriormente con aclaración del contrato inicial con la escritura No. 1996 del 23 de julio de 1993. Es de señalar que el valor inicial del predio fue de \$844.944.000, ubicado en lote de terreno denominado Parque Metropolitano, conocido anteriormente con el número 2-75 de la calle 16 sur que incluye la carrera 62 N.20-14716 Sur. Para su desarrollo se establecieron tres etapas, las cuales ninguna se desarrolló en su totalidad. El proyecto se encuentra inconcluso presenta abandono de estructura y materiales de obra sobre las zonas de uso público."	1. Requerir al fiduciario con el fin de que informe las acciones realizadas para proteger los bienes fideicomitidos. 2. Estructurar la liquidación de dicho patrimonio. 3. Restituir los bienes no desarrollados	3 de acciones/ 3 de acciones requeridas	3	Dirección Jurídica	abogado/a designado por la Directora Jurídica de la CVP	Talento Humano y recursos físicos	2013/10/11	2014/12/31								
110	FILA_110	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.4.3 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal	"Se encontró que la Caja de la Vivienda Popular con escritura Pública No. 1353 del 11 de agosto de 1993, suscribe contrato de Fiducia Mercantil con la Fiduciaria Tequendama (hoy SERVITRUST QNB SUDAMERS S.A.), cuyo objeto del contrato consistía en la entrega del dominio y la posesión plena del lote denominado ATHALAPA II, localizado entre la carrera 113 y la avenida Versalles y la calle 34 y la calle 36 de la ciudad de Bogotá D.C., con un área de 46.018,15 metros cuadrados, a título de fiducia mercantil a la sociedad fiduciaria a fin de que esta mantuviera la propiedad de los mismos, ejerciera las acciones y derechos (...). En junta de fideicomiso del 18 de noviembre de 1994, se seleccionó como constructor a la firma CONSTRUCCIONAR Y CIA LTDA. El proyecto consistía en 4 etapas (1-2-3-4), cada una compuesta por 230 apartamentos y seis locales comerciales. Se ejecutaron las etapas 2, 3 y 4. Es de señalar que el contrato culmina en 1999. El lote de la etapa 1, no se pudo construir debido a que se encontraba afectado por el límite área de influencia del cono de sonido, producido por la operación del Aeropuerto El Dorado, reglamentado por el Decreto 765 de 1999, por el cual se reglamentó el Acuerdo 6 de 1990, mediante la expedición para la zona de influencia del Aeropuerto el Dorado, correspondientes a los polígonos de reglamentación asignados por los Decretos 735, 736 y 737 de 1993. Es de señalar que en el año 1993, fecha en la cual se adquirió el predio, ya existían las limitantes para construir vivienda, debido a las cercanías del Aeropuerto El Dorado, establecidas con anterioridad al año 1993, en el Acuerdo 6 de 1990, lo que demuestra la falta de planeación y control de la entidad..."	1. Requerir al fiduciario con el fin de que informe las acciones realizadas para proteger los bienes fideicomitidos. 2. Estructurar la liquidación de dicho patrimonio. 3. Restituir los bienes no desarrollados en el marco de la liquidación.	3 de acciones/ 3 de acciones requeridas	3	Dirección Jurídica	abogado/a designado por la Directora Jurídica de la CVP	Talento Humano y recursos físicos	2013/10/11	2014/12/31								
120	FILA_120	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.4.4 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	"Se encontró que la Caja de la Vivienda Popular-CVP suscribió con el señor Orlando Sepúlveda Cely el contrato No. 003 de 1989 y el adicional 02 de 1990, para la adquisición de las puertas de madera para el proyecto Ciudad Bolívar. Posteriormente el contratista presentó demanda a la CVP, porque ésta incumplió con las obligaciones establecidas en el mencionado contrato. Lo anterior obedeció al incumplimiento por parte de la entidad por la mora en el recibo de los elementos objeto del contrato, debido a la carencia de espacio físico para recibir las puertas de madera. Que con Sentencia Judicial ejecutoriada el 27 de septiembre de 2012, se condena a la CVP, a pagar indemnización correspondiente a la liquidación del contrato número 003 de 1989 y su adicional 02 de 1990, por concepto de daño emergente de \$ 458.621.150 y lucro cesante de \$558.086.900 para un total cancelado de \$1.016.708.045. Como soportes del pago están la disponibilidad presupuestal del 20 de marzo de 2013 y Resolución No. 0084 del 22 de marzo de 2013, expedida por la CVP, por medio de la cual se da cumplimiento a una sentencia judicial, con disponibilidad presupuestal No. 245 del 22 de marzo de 2013 y constancia del pago No. 234 del 24 de abril de 2013. Por otra parte, este organismo de Control encontró que la entidad no lleva un control efectivo de las obligaciones contingentes que le permitan conocer la cantidad de demandas y el estado de las mismas. Así mismo, se evidenció que no se efectúan cruces de información entre las dependencias encargadas del control de las demandas mediante el SIPROJ y la oficina de Contabilidad. Por lo anterior, la entidad incumplió lo establecido en el manual de procedimientos para obligaciones contingentes en el Distrito Capital..."	1. Actualizar base de datos SIPROJ en lo que atañe a la CVP 2. Hacer seguimiento por parte de los abogados responsables de los procesos judiciales que se encuentran en el SIPROJ 3. Realizar Supervisión mensual a la actividad de los abogados de actualizar el SIPROJ	3 de acciones/ 3 de acciones requeridas	3	Dirección Jurídica	abogado/a designado por la Directora Jurídica de la CVP	Talento Humano y recursos físicos	2013/10/11	2014/12/31								
130	FILA_130	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.4.5 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	"La Caja de la Vivienda Popular, convocó a un tribunal de arbitramento, en el año 2005, para dirimir diferencias presentadas entre CVP y las Sociedades constructora Normandia S.A., inversiones Normandia S.A. y FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A., hoy SERVITRUST QNB SUDAMERS, relacionadas con el Patrimonio Autónomo Parque Metropolitano, sin embargo, la CVP asumió el pago de los honorarios que le correspondían a las Sociedades antes mencionadas, mediante la orden de pago No 8066 del 3 de Octubre 3 de 2005. Es de anotar, que SERVITRUST QNB SUDAMERS, efectuó reintegro a la CVP por la suma de \$117.134.320, quedando pendiente del pago de Constructora Normandia S.A. e Inversiones Normandia, desde octubre de 2005 a la fecha Agosto de 2013. Se encontró que en las cuentas por Cobrar del Balance General de la CVP a 31 de Diciembre de 2012, se presenta a la constructora Normandia S.A. inversiones Normandia, con una deuda por valor de \$145.309.562, incluidos intereses por concepto de pago honorarios por arbitramento incluidos intereses, es decir, \$102.952.000, más intereses de \$43.357.562. Es de señalar, que el jefe de la oficina jurídica de la misma entidad, según oficio de septiembre 14 de 2005, dirigido a la Gerente General de la CVP, solicita el pago de los honorarios por arbitramento y afirma: (...) teniendo en cuenta que a cada parte le correspondía el valor de \$102.952.000 (...). A la Fecha la CVP, no logró recuperar dicha cifra. En vista administrativa realizada por este Ente de Control el 9 de septiembre de 2013, a la pregunta: ¿Qué acciones jurídicas ha adelantado la entidad al respecto y a la fecha en qué estado se encuentra la demanda o proceso? Respondió: No se ha adelantado ninguna acción por parte de la Caja de la Vivienda Popular."	Gestionar la liquidación del Patrimonio autónomo incluyendo el reconocimiento de las sumas establecidas por el laudo arbitral y cuyo recaudo no se logra a través del proceso ejecutivo.	1. actividades desarrolladas / 1 actividades propuestas	1	Dirección Jurídica	Directora Jurídica de la CVP	Talento Humano y recursos físicos	2013/10/11	2014/12/31								
140	FILA_140	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.4.6 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	"Se detectó que la entidad realizó inversión financiera en LEASING CAPITAL, entidad que fue intervenida en el año 1997 por la Superintendencia Bancaria y en el año 1998 FOGAFIN como administrador de dicha sociedad suscrita con la Fiduciaria Alzara un contrato de fiducia mercantil y se constituyó el Patrimonio Autónomo FIDUCIARIO TRANSACCIONES, con el objeto de administrar los bienes y activos del LEASING, con el fin de hacerlos líquidos y distribuir el valor resultante entre los beneficiarios del fideicomiso, a la Caja de la Vivienda Popular le correspondió un valor inicial de \$577.807.452, según certificado No. 0965 del 9 de junio de 1998, y que una vez recibidos pagos por parte de la Fiduciaria Alzara, la entidad logró recuperar una parte. A la fecha según registros contables la mencionada Fiduciaria le adeuda la suma de \$205.367.150, deuda que se encuentra con una provisión del 100% en contabilidad y al 31 de diciembre de 2012, la entidad no ha logrado recuperar dicho valor. Es de señalar, que la fiduciaria fue intervenida en el año 1997, por la Superintendencia Bancaria y no existe explicación, que a pesar de que CVP debía tener conocimiento al respecto, invitó en una entidad donde no debía haberlo hecho, por las consecuencias económicas que a ello conlleva en una posible pérdida del dinero invertido..."	1. Revisar y analizar la norma para depurar esta partida de los correspondiente un valor inicial de \$577.807.452, según certificado No. 0965 del 9 de junio de 1998, y que una vez recibidos pagos por parte de la Fiduciaria Alzara, la entidad logró recuperar una parte. A la fecha según registros contables la mencionada Fiduciaria le adeuda la suma de \$205.367.150, deuda que se encuentra con una provisión del 100% en contabilidad y al 31 de diciembre de 2012, la entidad no ha logrado recuperar dicho valor. Es de señalar, que la fiduciaria fue intervenida en el año 1997, por la Superintendencia Bancaria y no existe explicación, que a pesar de que CVP debía tener conocimiento al respecto, invitó en una entidad donde no debía haberlo hecho, por las consecuencias económicas que a ello conlleva en una posible pérdida del dinero invertido..."	Numero de acciones realizadas /Total de acciones propuestas	1	Subdirección Financiera	Subdirector (A) Financiero America Fuentes, Profesional Especializado, con Funciones de Contador	Talento Humano	2013/10/11	2013/12/31								
150	FILA_150	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.4.7 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	"Se estableció que la CVP, con Acta No. 10 del 7 de noviembre de 2012, del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, aprobó y recomendó a la Directora General, depurar del Balance General de la CVP, el valor de \$ 509.572.221,35, deudas que se iniciaron en los años de 1993 al 2006, las cuales contablemente con fundamento en el Acta No. 10 del 7 de noviembre de 2012, del comité Técnico de sostenibilidad contable, autorizó depurar 261 partidas por concepto de créditos hipotecarios. Es de anotar, que se incluyeron en la relación de las partidas de las cuentas por cobrar, objeto de depuración las siguientes deudoras: así, una cuenta por valor de \$1.364.367,88 del 10/19/2009, por valor de \$2.451.835,16 del 08/11/2010, por la suma de \$4.483.463,30 del 7/10/2011 y por la cifra de \$138.178,14 del 10/10/2008, las cuales según la norma contable no se debieron eliminar de las cuentas por cobrar del balance general, por cuanto no cumplían las condiciones para hacerlo, es decir, presentaban una antigüedad menor a 5 años. La entidad, con acuerdo No. 014 del 20 de diciembre del 2011, establecen incentivos basados en la mitigación y estructuración hacer posible la recuperación de cartera, conforme a la normalidad contable, pero a su vez se presenta falta de gestión y resultados en forma eficaz eficiente y oportuna por parte de la Caja de la Vivienda Popular..."	Se procederá a efectuar la relación de las cuatro partidas objeto de hallazgo en mesa de trabajo con funcionarios de la Dirección Distrital de Contabilidad.	Acta de mesa de trabajo	1	Subdirección Financiera	Subdirector (A) Financiero	Talento Humano	2013/10/11	2013/11/30								

160	FILA_160	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.5.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	<p>Los hechos descritos se pudieron establecer a partir del seguimiento que se efectuó de un total de 150 quejas recibidas de los subsidios otorgados por parte de la CVP, relacionados directamente con el programa de mejoramiento de vivienda, en donde familias que accedieron a dicho programa para lograr gestionar una asesoría técnica, legal y financiera que le permitiera construir edificaciones seguras estructuralmente y adecuadas arquitectónicamente para garantizar calidad de vida y la protección a la misma, no fueron las mejores. Lo que pudo observar este Organismo de Control, es que las condiciones de habitabilidad y edificabilidad por debajo de los referentes normativos arquitectónicos y estructurales de las viviendas de origen informal, después de las intenciones de la CVP no fueron los mejores en algunos casos la solución fue peor. No se cumplieron las especificaciones técnicas para el desarrollo de las obras y que la comunidad tenga que sufrir para que las obras se les haga de la mejor manera, lo que tiene su origen en una inadecuada interventoría y la falta de supervisión por parte de la CVP. La falta de supervisión por parte de la CVP, lo primero que genera es rechazo por parte de la comunidad hacia la entidad. Lo segundo que es la calidad en las obras ejecutadas no es la mejor. No es posible que el programa de mejoramiento de vivienda se conciba para mejorar las deficiencias en la calidad de las cimentaciones y las técnicas constructivas porque se utilizan materiales de baja calidad e incluso de desecho, porque han producido un bajo o inexistente nivel de aislamiento térmico y acústico, igualmente se desarrolló para mejorar las condiciones de habitabilidad y saneamiento básico por la baja calidad en el acabado de los pisos (incluso en tierra), mala ubicación y baja calidad de las zonas húmedas (bañeras sanitarias y lavaderos), manejo inadecuado de la iluminación y ventilación natural y deficiencias en la infraestructura para la adecuada prestación de servicios públicos domiciliarios, y finalmente porque se pudo establecer un déficit en el espacio habitacional que se ve reflejado en espacios internos de pesimas características, produciendo condiciones críticas de hacinamiento y un alto nivel de vulnerabilidad social.</p>	Ejercer la supervisión a cada uno de los proyectos asignados a los oferentes para la ejecución del subsidio distrital en especie. Liquidar el Contrato 571 de 2012, de conformidad con el acta de terminación.	No. De Supervisiones de proyectos / total de proyectos asignados a los oferentes. Acta de liquidación del contrato	100% Liquidación Contrato	Dirección de Mejoramiento de Vivienda Dirección de Urbanizaciones y Tubación	Director (a) de Mejoramiento de Vivienda Interventor, Hector Carlos Herrera, Profesional Especializado	Talento Humano	2013/10/11	2014/06/30							
170	FILA_170	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.5.1.2 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria	<p>La CVP cumplió un total de 17 metas en 6 proyectos que se ejecutaron en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: para vivir mejor..."</p>	De acuerdo con el "Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos" en sus numeradas 3.4.5. Vigencia" y "3.5. Actualización", en la Armonización presupuestal se dio continuidad a 5 proyectos de inversión, los cuales fueron ajustados de acuerdo con las directrices y lineamientos del plan de Desarrollo "Bogotá Humana". Como resultado de esta armonización se dio continuidad a todos los programas misionales, con el enfoque de la Bogotá Humana y se siguen atendiendo los rezagos pendientes de cada uno de las metas, las cuales fueron ajustadas en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana. Debido a lo anterior la acción correctiva planteada, se entendió como la continuidad en la atención de los programas misionales en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", donde las metas fallantes por cumplir en los proyectos de inversión 208, 471, 7328, 3075 y 404, fueron absorbidas por los mismos proyectos al dárles continuidad y se encuentran inmersas en las nuevas metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana". La misma situación ocurre con el proyecto de inversión 676, el cual fue absorbido por el proyecto de inversión 3075, el cual tiene como uno de sus componentes, la adquisición de predios en alto riesgo no mitigable que fueron excluidos del programa de resesamientos. Acción Correctiva: Reasignar las metas de los proyectos de inversión 208, 471, 7328, 404, 3075 y 676 del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva", en los proyectos de inversión 208, 471, 7328, 404 y 3075.	Un Documento de justificación para el traslado en el presupuesto de inversión en el marco del proceso de armonización presupuestal 2012 al Plan de Desarrollo Bogotá Humana, cuyo documento soporte es la justificación de la armonización presupuestal	17 metas del PDD Bogotá Positiva no cumplidas, reasignadas en los proyectos de inversión 208, 471, 7328, 404 y 3075 del PDD Bogotá Humana, cuyo documento soporte es la justificación de la armonización presupuestal	Oficina de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Humanos Tecnológicos	2013/10/11	2013/10/31							
180	FILA_180	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.5.3.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	<p>Condición. La CVP cumplió un total de cinco (5) metas en 6 proyectos que se ejecutaron en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana..."</p>	Realizar un seguimiento mensual a la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión, realizando la retroalimentación y análisis de los resultados a los Gerentes de la Entidad	No. de informes de seguimiento y retroalimentación a los proyectos / El total de informes	14 informes	Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Talento Humano	2013/10/11	2014/12/31							
190	FILA_190	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.8.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	<p>La Caja de la Vivienda Popular, convocó a un tribunal de arbitramento, en el año 2005, para dirimir diferencias presentadas entre CVP y las Sociedades constructora Normandia S.A., Inversiones Normandia S.A. y FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A., hoy SERVITRUST GNB SUDAMERIS, relacionadas con el Patrimonio Autónomo Parque Metropolitano, sin embargo, la CVP asumió el pago de honorarios que le correspondía a las Sociedades antes mencionadas, mediante la orden de pago No. 8006 del 3 de Octubre 3 de 2005. Es de anotar, que SERVITRUST GNB SUDAMERIS, efectuó reintegro a la CVP por la suma de \$117.134.320, quedando pendiente del pago de Constructora Normandia S.A. e Inversiones Normandia, desde octubre de 2005 a la fecha Agosto de 2013. Se encontró que en las cuentas por Cobrar del Balance General de la CVP a 31 de Diciembre de 2012, se presenta a la Constructora Normandia S.A., Inversiones Normandia, con una deuda por valor de \$148.309.562, incluidos intereses por concepto de pago honorarios por arbitramento incluidos intereses, es decir, \$102.952.000, más intereses de \$45.357.562. Está ente de control realizar el cálculo de los intereses basados en la tasa de interés bancario para la deuda inicial por valor de \$102.952.000 desde la vigencia 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2012. En los Libros Auxiliares a la Caja de la Vivienda Popular no registra los intereses moratorios de las Cuentas por Cobrar de la Constructora Normandia relacionados con el pago realizado al Laudo Arbitral..."</p>	Solicitar a la Dirección Jurídica el fallo del proceso ejecutivo singular No.2007-00570	Registro del valor establecido en el fallo	1	Subdirección Administrativa	Subdirector (A) Financiero	Talento Humano	2013/10/11	2013/11/30							
200	FILA_200	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.8.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	<p>La cuenta Deudas de Difícil Recaudado presentó al cierre de la vigencia 2012 un saldo por valor de \$21.776 millones, por concepto de Carteras de Créditos Hipotecarios, de los cuales se encuentran provisionados \$11.467 millones, de la cartera con vencimiento superior a 12 meses, la cual se encuentra provisionada en un 50%. El área de contabilidad de la Entidad no ha realizado análisis de los 1.737 deudores de los créditos hipotecarios que hacen parte de la cuenta, por cuanto se estableció que el 99.8% de la cuenta Deudores - Deudas de Difícil Recaudado presentan una antigüedad superior a un año, por lo que se considera se deben depurar de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública..."</p>	Realizar el análisis de las 1737 obligaciones que con corte a 31-Dic-2012 se encuentran en Deudas de Difícil Recaudado. Ajustar los porcentajes de la provisión de cartera y analizarlos en mesa de trabajo con funcionarios de la Dirección Distrital de Contabilidad.	Provisión de Cartera ajustado	1	Subdirección Financiera	Subdirector (A) Financiero	Talento Humano	2013/10/11	2013/12/31							
210	FILA_210	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.8.1.3 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	<p>"Patrimonio Autónomo Servitrust GNB Sudameris (antes Fiduciaria Tequendama) Parque Metropolitano, constituida mediante Escritura No. 1408 del 28 de mayo de 1993 Notaria 41, en la cual el fideicomitente (CVP) transfirió a título de fiducia mercantil e inrevocable a la Fiduciaria el derecho de dominio y posesión plena que tiene y ejerce sobre el lote de mayor extensión denominado Parque Metropolitano, debidamente demarcado en el plano distinguido con el No. 2-75 de la calle 18 sur, dirección, que incluye la Carrera No. 20-1416 sur de la ciudad de Santafé de Bogotá, de conformidad con las constancias de nomenclatura expedida por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital El predio de mayor extensión fue aportado al fideicomiso por valor \$844.9 millones en mayo 28 de 1993, sin que a la fecha se haya registrado contablemente valorizaciones de este en la Caja de la Vivienda Popular. Mediante Acta de la Junta del Fideicomiso No. 3 de 2011, en las sesiones del 1 y 15 de diciembre de 2011, se aprobó el registro de avalúo CVF731-11 del 11 de octubre de 2011, por valor de \$9.333,9 millones, correspondiente a las áreas sin construir que son los bienes fideicomitido, elaborado por el ingeniero catastral y geodesta Ramiro Morales Sánchez. La CVP registra en sus Estados Contables y Libros Auxiliares el predio de mayor extensión del Patrimonio Autónomo por valor de \$844.9 millones, valor correspondiente del predio aportado el 28 de mayo de 1993, mediante el avalúo de las áreas sin construir realizado el día 11 de octubre de 2011, el predio presenta un valor de \$9.333,9 millones, constituyéndose una subvaluación por valor de \$8.489 millones..."</p>	Solicitar al Patrimonio Autónomo la actualización del avalúo de los predios objeto de hallazgo. Solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación, acerca de la forma y periodicidad del registro. 3. Actualizar los valores de los inmuebles vinculados a los patrimonios autónomos.	Numero de acciones realizadas /Total de acciones propuestas	1	Subdirección Financiera	Subdirector (A) Financiero America Fuentes, Profesional Especializado, con funciones de Contador	Talento Humano	2013/10/11	2013/12/31							
220	FILA_220	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.8.1.4 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	<p>"Patrimonio Autónomo Servitrust GNB Sudameris (antes Fiduciaria Tequendama) Parque de Añahuipa II, constituida mediante Escritura No. 1.363 del 11 de agosto de 1993 Notaria 17, cuyo objeto del contrato hace referencia a que el fiduciario mantenga la propiedad del predio, ejerza las acciones y derechos derivados de tal calidad exclusivamente de la manera y en la oportunidad en que se lo señale el fideicomitente y/o constructor, y en caso en que se den las condiciones que se establecen en el contrato, permita la estructuración y desarrollo en el predio fideicomitido en el proyecto habitacional que deberá presentar para dichos efectos el constructor una vez construido debe transferir las unidades resultantes a las personas que el constructor indique. Según Escrituras Públicas No. 1.015 del 12 de julio de 1993, aclarada por Escritura No. 102 del 15 de enero de 1996, ambas otorgadas por la Notaria 23 de Bogotá, la Caja de la Vivienda Popular en su calidad de fideicomitente transfirió a título de fiducia mercantil La CVP registra en sus Estados Contables y Libros Auxiliares, las lotes A y B por valor de \$51,2 y \$91,9 millones respectivamente, valores correspondientes al aporte realizado el 12 de julio de 1993, mediante consulta del avalúo realizado a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECDC, se determinó que a 31 de diciembre de 2012 el Lote A presentó un avalúo por valor de \$308,1 millones y el Lote B un avalúo por valor de \$477,9, presentándose una subvaluación por valor de \$673,9 millones..."</p>	1. Solicitar al Patrimonio Autónomo la actualización del avalúo de los predios objeto de hallazgo. 2. Solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación, acerca de la forma y periodicidad del registro. 3. Actualizar los valores de los inmuebles vinculados a los patrimonios autónomos.	Numero de acciones realizadas /Total de acciones propuestas	1	Subdirección Financiera	Subdirector (A) Financiero America Fuentes, Profesional Especializado, con funciones de Contador	Talento Humano	2013/10/11	2013/12/31							
230	FILA_230	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular Vigencia 2012 PAD 2013	1.8.1.5 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	<p>"Patrimonio Autónomo Servitrust GNB Sudameris (antes Fiduciaria Tequendama) Abreviatura Baga, constituida mediante Escritura No. 1.015 del 12 de julio de 1993, aclarada por Escritura No. 102 del 15 de enero de 1996, ambas otorgadas por la Notaria 23 de Bogotá, la Caja de la Vivienda Popular en su calidad de fideicomitente transfirió a título de fiducia mercantil La CVP registra en sus Estados Contables y Libros Auxiliares, las lotes A y B por valor de \$51,2 y \$91,9 millones respectivamente, valores correspondientes al aporte realizado el 12 de julio de 1993, mediante consulta del avalúo realizado a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECDC, se determinó que a 31 de diciembre de 2012 el Lote A presentó un avalúo por valor de \$308,1 millones y el Lote B un avalúo por valor de \$477,9, presentándose una subvaluación por valor de \$673,9 millones..."</p>	1. Solicitar al Patrimonio Autónomo la actualización del avalúo de los predios objeto de hallazgo. 2. Solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación, acerca de la forma y periodicidad del registro. 3. Actualizar los valores de los inmuebles vinculados a los patrimonios autónomos.	Numero de acciones realizadas /Total de acciones propuestas	1	Subdirección Financiera	Subdirector (A) Financiero America Fuentes, Profesional Especializado, con funciones de Contador	Talento Humano	2013/10/11	2013/12/31							

